

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Abisusa, a las siete de la tarde del día cuatro de Mayo de 1955, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Haines Peres y con asistencia de los concejales Sr. Piñola, Jesús Lehenorio, Eleuterio Pascual, Anastasio Arana, Jesús Fellerio, y Jesús Ochoa de Zabalgui, se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para resolver los asuntos objeto de la convocatoria, previa citación legalmente cursada a todos sus componentes, habiéndose adoptado por unanimidad los acuerdos siguientes:

Acta de la sesión anterior: Aprobada.

FACTURAS DE LUZ

Facturas de distribuidora Belzunce, por suministro de energía eléctrica para el alumbrado (eléctrico) público, Cuartel de G. Civil y cámara frigorífica, durante los meses de Enero y Febrero, importe pesetas 1.230'70, aprobada.

COLONIAS ESCOLARES

Circular de S.E. la Diputación Provincial sobre la próxima campaña de Colonias escolares. No procede la concesión de subvención alguna.

VUELTA CICLISTA

Otra de la misma corporación sobre la limpieza de calles y carreteras, ya cumplimentada, con motivo del paso de la carrera ciclista "Vuelta a España" contratados

CHOPOS

Informes de concejales de la Junta de Montes, en relación con el estado del cierre de las plantaciones de chopos. Se acuerda que los concejales Sr. Piñola y Lehenorio se encarguen de la reparación de los cerca-



INFORMES A HOSPI
TAL

PLIEGO DE CONDI
CIONES ALGUACIL

dos en la fecha más próxima posible.

Escrito de la Admín. del Hospital Civil de Navarra, solicitando informes económicos relativos a varias personas de la localidad. Se acuerda informar a dicho centro que Guillermo Suredes Briola no puede satisfacer cantidad alguna por sus estancias en aquel centro; Jesús Beheverría, por las estancias de su hijo puede satisfacer la cantidad de 3'00 p^{ts} diarias.

Informe de la presidencia sobre la conveniencia de anunciar el concurso para la prestación de servicios de Alguacil. Se acuerda por unanimidad que se anuncie seguidamente el concurso referido, con sujeción a las condiciones siguientes:

1^ª: Se abre concurso para contratar los servicios de Alguacil de este Ayuntamiento de acuerdo con las condiciones que a continuación se señalan.

2^ª: La prestación de los servicios indicados, no entraña la adquisición de las condiciones de empleado municipal, ni la de subalterno, sin que por lo tanto la persona nombrada pueda gozar de ninguno de los derechos que corresponden a esta clase de empleados.

3^ª: Por la prestación de los servicios indicados se satisfará por el Ayuntamiento una gratificación anual en cuantía no superior a la cifra de 5.475 p^{ts}, y que en todo caso será determinada en el momento de resolver el concurso y a la vista del contenido de los pliegos que se presenten.

4^a: Será obligatoria la prestación de los servicios siguientes:

a). Acompañar al Alcalde y Ayuntamiento a todos los actos a que aquellos concurren oficialmente.

b). Asistir a toda clase de trabajos y obras municipales, ausalanes, mareaciones y limpiezas de arbolado, trabajos forestales, reconocimientos, etc. y en general en cuantas funciones propias de su cargo se le ordenen.

c). Realizar todas las subastas forestales a viva voz y las de cualquier otra clase que se refieran a bienes del municipio.

d). Asistir diariamente a las oficinas municipales, a las horas que se le ordene, permaneciendo en ellas el tiempo preciso, y recoger en las mismas oficinas toda clase de notificaciones y avisos para los ^{señores} ~~señores~~ que deberá cursar en el momento que se le ordene; así como recoger la correspondencia diariamente, presentarla a la firma y depositarla en las oficinas de Correos.

e). Vigilar la limpieza de la Casa Consistorial y controlar la prestación de otros servicios municipales en la forma que le sea ordenado.

f). Actuar como Agente Judicial en todas las funciones que correspondan a tal, cumpliendo las órdenes que en cada caso le den el Juez o Secretario Judicial.

g). Cargarase de la vigilancia del orden público, a las órdenes del Alcalde, y en su virtud, permanecer en la vía pública los días y horas que le sean ordenados, denunciando,



do las infracciones de orden público, gauderismo, etc. ante la Alcaldía.

h). Realizar en los domicilios de los vecinos los cobros de Alcaldía, Ayuntamiento o Secretario que se ordene.

i). Revisar y tomar lectura de los contadores del servicio de Aguas del Municipio, y realizar dentro de este servicio las misiones que se le encomienden, si bien deberá percibir por el servicio de cobradores de Aguas, la cantidad que le señale la Junta Rectora del Servicio.

j). En general, todos los servicios propios de un Alguacil Municipal, de un Agente Judicial y de un ordenanza Municipal; estableciendo el carácter preferente entre ellos, cuando concurren varios servicios, el mismo Secretario municipal.

4.º. Los aspirantes presentaran sus solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de certificación médica de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, certificación de buena conducta y de carecer de antecedentes penales, dentro de los 15 días siguientes a la convocatoria.

5.º. El Ayuntamiento tendrá completa libertad para realizar el nombramiento, sin que deba obligarse a aceptar cualquiera de las proposiciones, conservando siempre la facultad de declarar desierto el concurso y convocar uno nuevo.

6.º. - En todo momento el Ayuntamiento (al) podrá separar al nombrado de su función, sin otra obligación que la de advertir